



REGLAMENTO DE BECAS Y APOYO A LA EDUCACIÓN 2021 - 2022

Capítulo I

Disposiciones generales

1. El presente Reglamento comprende los tipos de Becas y Apoyos a la Educación que el Centro de Estudios Benemérito de las Américas otorga a los alumnos que cumplan con los lineamientos estipulados.

El Comité de Becas y Apoyo a la Educación trabaja en base al presupuesto financiero de la matrícula escolar de la Institución y ajustándose a las normas que marca la Subsecretaría de Planeación Educativa, de la Secretaría de Educación Guerrero, que nos señala otorgar el 5% de becas de acuerdo a la matrícula de alumnos inscrita en el ciclo escolar 2021-2022.

2. La Beca es el estímulo que se otorga como reconocimiento al rendimiento académico; la cual no es aplicable al pago de inscripción y demás cuotas establecidas conforme a las políticas del Área Contable.

3. Los becarios con cualquier modalidad de beca citados en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 la única forma de pago de colegiatura es mensual (las formas de pago anual, diferida o a once meses quedan exentas).

4. Se abrirá un periodo de entrega de solicitudes de beca y posteriormente se darán a conocer los resultados en el Área Contable.

5. Son requisitos para solicitud de beca los alumnos que cubran con lo siguiente:

- Promedio de diez (10) en el ciclo escolar cursado para los alumnos que soliciten beca por Mérito Académico en el que se destaque por los logros y reconocimientos obtenidos a nivel estatal, nacional e internacional.
- Promedio mínimo de nueve punto cinco (9.5) en el ciclo escolar cursado para los alumnos que soliciten beca de Aprovechamiento Académico.
- Promedio mínimo de nueve punto cero (9.0) en el caso de beca de Apoyo a la Educación para Continuidad.
- Buena conducta dentro y fuera de la Institución.
- Poseer y demostrar sus habilidades y talentos en por lo menos una de las diferentes disciplinas académicas, artísticas, culturales, deportivas, etc.
- No tener reportes de antecedentes y atrasos de pagos o adeudos de ningún tipo en el Área Contable, así como prórroga de pagos o conceptos pendientes por cubrir.
- Tener mínimo un año de permanencia en el nivel correspondiente como alumno de esta Institución.



Capítulo II

Beca Mérito Académico Nacional y Aprovechamiento Académico

6. La Beca de Mérito Académico Nacional se otorga a los alumnos que obtuvieron:

- logros y reconocimientos académicos en los concursos a nivel estatal, nacional e internacional.
- Promedio de diez (10) en el ciclo escolar anterior.

7. La Beca de Aprovechamiento Académico se otorga a los alumnos que obtuvieron promedio mínimo de nueve punto cinco (9.5) en el ciclo escolar cursado con el siguiente tabulador:

10 9.9	50%
9.8 9.7	35%
9.6 9.5	20%

Capítulo III

Apoyo a la Educación

8. La Beca de Apoyo a la Educación se otorga a la familia que tiene 3er. ó 4º hijo inscrito en esta Institución y que se mantenga como alumno regular en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares con promedio mínimo de ocho punto cero (8.0) se le aplica el 50%.

9. La Beca de Apoyo a la Educación para los hijos del personal de este Centro de Estudios se otorga bajo lo siguiente:

- Estar inscritos en este Centro de Estudios y estar aprobados en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares.
- Participar en las actividades sociales, artísticas, culturales y deportivas que se realicen en este Centro de Estudios.

9.0	50%
8.5	40%
8.0	30%

10. La Beca de Apoyo a la Educación para Continuidad se otorga al alumno con promedio mínimo de nueve punto cero (9.0) y destaque con su participación activa en las actividades sociales, artísticas, culturales y deportivas que se realicen en este Centro de Estudios.

9.0	10%
-----	-----

11. El Comité de Becas y Apoyo a la Educación otorgará una beca por familia, en dado caso de que sus hijos se encuentren estudiando en alguno de los niveles educativos y soliciten el beneficio.

Capítulo IV

De las obligaciones de los becarios

12. Es obligación de los becarios:

- Estar aprobados en todas las asignaturas y comprometerse a mantener o elevar el promedio que declara en su solicitud para refrendar la beca otorgada.
- Observar y acatar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
- Participar en los eventos y actividades a los que sea convocado dentro y fuera de la Institución.
- Cumplir con 5 horas semanales de servicio becario, para lo cual los alumnos deberán asistir a una reunión en la cual se les dará a conocer las actividades a realizar. **

****Alumnos Nivel Bachillerato**



Capítulo V

Cancelaciones

El programa Becario de este Centro de Estudios comprende diferentes modalidades, las cuales son: Mérito Académico, Aprovechamiento Académico, Hijo de trabajador, Apoyo a la Educación para continuidad y 3º o 4º hijo inscrito están sujetos a revocación, suspensión temporal o cancelación definitiva si el padre de familia y/o el alumno beneficiario incumple en los siguientes puntos:

13. Son causas de cancelación de Beca:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el Capítulo IV del Reglamento de Becas y Apoyo a la Educación.
- El incumplimiento de la cláusula tres del Contrato de prestación de servicios educativos 2021-2022 referente al pago puntual por concepto de inscripción y colegiaturas. Comprobación de información falsa, proporcionada por el Padre de familia sobre la situación académica o económica.
- Bajo o deficiente rendimiento académico en los diferentes periodos de evaluación que se realicen en el ciclo escolar.
- Infringir y transgredir los lineamientos del Manual de Convivencia Escolar de la Institución.

ENTERADO

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA

FECHA _____